

RESOLUCIÓN GDC N° 1481/2024 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA "METODOLOGÍA PARA ABORDAR LA GESTIÓN DE RIESGOS VERSIÓN I" DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015. -----

Areguá, 30 de diciembre de 2024.

VISTO: El Memorándum DM N° 42/2024 de fecha 26/12/2024, suscrito por la titular de la Dirección de MECIP, Lic. Jessica Lesme; y, -----

CONSIDERANDO: Que, mediante el referido Memorándum, la Lic. Jessica Lesme, expone cuanto sigue: *"...remitir adjunto, en formato impreso y digital, la propuesta de ratificación correspondiente a la "Metodología para abordar la gestión de Riesgos Versión I". La gestión de riesgos es un componente crítico en la estructura organizativa, ya que permite identificar, evaluar y mitigar posibles amenazas que puedan afectar el cumplimiento de nuestros objetivos. La implementación efectiva de esta metodología no solo contribuye a la protección de nuestros recursos, sino que también fortalece la cultura de prevención y mejora continua dentro de la Institución. Este proceso se llevó a cabo tras realizar las revisiones correspondientes y atender las sugerencias emitidas por las distintas áreas que conforman nuestra estructura organizacional. Además, se ha considerado el Informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República, lo que garantiza que nuestras prácticas están alineadas a los estándares requeridos. ..."* -----

Que, efectivamente, resulta necesaria la ratificación de la "Metodología para abordar la gestión de Riesgos Versión I", teniendo en cuenta que la misma, nos permitirá identificar, evaluar y mitigar las posibles amenazas que pudieran afectar el cumplimiento de nuestros objetivos; además, la implementación efectiva de esta metodología fortalecerá nuestra cultura de prevención y mejora continua dentro de la institución. -----

Que, que se encuentra vigente la Resolución GDC N° 171/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015) EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – VERSIÓN III; SE DESIGNA AL ENCARGADO INTERINO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NRM- MECIP EN LA INSTITUCIÓN; SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y, SE ESTABLECEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES". -----

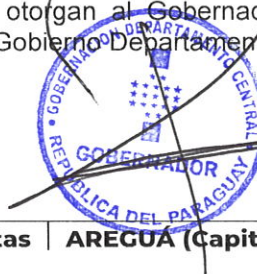
Que, la Resolución CGR N° 377/16 establece en su Art. 1°: "Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas de Paraguay - MECIP 2015." -----

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: "El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes". -----

Que, a su vez, el Artículo 16° de la Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", tiene como objeto: "a) Elaborar, aprobar y ejecutar políticas planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento... b) Administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... c) Cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes..." -----

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: "Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan". -----

Que, por último, la Constitución Nacional y la legislación vigente otorgan al Gobernador las atribuciones administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental. -----



RESOLUCIÓN GDC N° 1481/2024 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA “METODOLOGÍA PARA ABORDAR LA GESTIÓN DE RIESGOS VERSIÓN I” DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015. -----

Areguá, 30 de diciembre de 2024.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR la “*Metodología para abordar la gestión de Riesgos Versión I*” de la Gobernación del Departamento Central, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, conforme al *Anexo que* forma parte integrante de la presente Resolución. -----

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el Comité de Control Interno de la Gobernación del Departamento Central sea el encargado de impulsar y dar seguimiento a la implementación de la “*Metodología para abordar la gestión de Riesgos Versión I*” de la Gobernación del Departamento Central. -----

ARTÍCULO 3°: DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones contrarias a las establecidas en esta disposición. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Governador

Ante mí:



Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General

ANEXO
RESOLUCIÓN GDC N° 1481/2024 - (Pág. 1/14)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA "METODOLOGÍA PARA ABORDAR LA GESTIÓN DE RIESGOS VERSIÓN I" DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Areguá, 30 de diciembre de 2024.



METODOLOGÍA PARA ABORDAR LA GESTIÓN DE RIESGOS

VERSIÓN I - AÑO 2023



ANEXO
RESOLUCIÓN GDC N° 1481/2024 - (Pág. 2/14)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA “METODOLOGÍA PARA ABORDAR LA GESTIÓN DE RIESGOS VERSIÓN I” DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Areguá, 30 de diciembre de 2024.

ÍNDICE

METODOLOGÍA PARA ABORDAR LA GESTIÓN DE RIESGOS	3
Objetivo.....	3
Definición de Riesgo.....	3
Alcance.....	3
A. Identificación de Riesgos.....	3
B. Análisis de Riesgos.....	3
C. Valoración de Riesgos.....	3
1. IDENTIFICACION DE RIESGOS	3
2. CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	4
A. Por su Ocurrencia:.....	4
B. Por su Gravedad:.....	4
C. Impacto.....	4
3. TABLA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (IR)	5
4. MAPA DE RIESGOS (MR)	5
5. GESTIÓN DEL RIESGO	6
6. DISEÑO DE CONTROLES Y ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD	6
7. RESPONSABLES	10
8. GLOSARIO DE RIESGOS	11
9. OBSERVACIÓN	14



ANEXO
RESOLUCIÓN GDC N° 1481/2024 - (Pág. 3/14)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA “METODOLOGÍA PARA ABORDAR LA GESTIÓN DE RIESGOS VERSIÓN I” DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Areguá, 30 de diciembre de 2024.

METODOLOGÍA PARA ABORDAR LA GESTIÓN DE RIESGOS

La administración de Riesgos es una metodología sistemática que permite la toma de decisiones en un ambiente de incertidumbre, considerando los potenciales obstáculos que podrían afectar a los procesos planificados, identificando las causas y consecuencias de estos eventos, y utilizando una estrategia preventiva que conlleve al cumplimiento de la política y los objetivos de calidad.

Objetivo

Brindar a través de una serie de directrices la herramienta para la identificación, valoración y control de los Riesgos para reducir los obstáculos que impiden la consecución de objetivos.

Definición de Riesgo

Suceso incierto o resultado inesperado que afecta la capacidad de cumplir con un objetivo determinado.

Alcance

Aplicará para identificar, analizar y evaluar riesgos identificados.

La correcta administración de Riesgos, toma como base inicialmente la identificación de los eventos, externos e internos, y de las operaciones que pueden afectar el desarrollo de la función administrativa de la institución.

Una vez establecidos los eventos, éstos deben asociarse a los procesos, analizándolos, valorándolos y calificándolos en términos de su impacto.

Dicho resultado permitirá definir las directrices que garantizan una razonable Administración de Riesgos:

- A. **Identificación de Riesgos:** que define los agentes generadores, causas y efectos de las situaciones de riesgo.
- B. **Análisis de Riesgos:** que aporta probabilidad de ocurrencia.
- C. **Valoración de Riesgos:** para medir la exposición de la institución a los impactos del riesgo.

1. IDENTIFICACION DE RIESGOS

La Identificación de Riesgos parte del Análisis Estratégico y constituye la base para el Análisis de Riesgos. Se deben establecer, implementar y mantener mecanismos para encontrar, reconocer, describir y evaluar los riesgos, así como determinar las medidas de control necesarias.

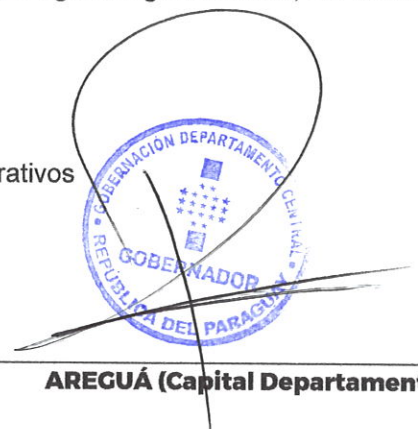
La Identificación de Riesgos (IR) permite reconocer los eventos que puedan afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos trazados, definir sus características, los agentes generadores, las causas y los efectos.

En ese sentido, se tendrá en cuenta, entre lo siguiente:

- El Contexto estratégico interno y externo
- La etapa de configuración de los Planes Estratégicos y Operativos
- Los diferentes niveles del modelo de Gestión por procesos



Ruta D070 tramo Capiatá - Areguá, km 24 Compañía Costa Fleytas



AREGUÁ (Capital Departamental)

ANEXO
RESOLUCIÓN GDC N° 1481/2024 - (Pág. 4/14)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA “METODOLOGÍA PARA ABORDAR LA GESTIÓN DE RIESGOS VERSIÓN I” DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Areguá, 30 de diciembre de 2024.

- La infraestructura, tecnología y materiales utilizados
- Actividades rutinarias y no rutinarias
- Comportamiento humano, sus capacidades y otros factores.
- Las actividades de todo el personal que tengan relación con los objetivos y la misión institucional.
- Normativa aplicable.
- Conocimiento de otras Entidades u Organizaciones y dependencias involucradas.
- El propósito y alcance del Proceso.
- Procesos asociados.
- Responsabilidades de los funcionarios involucrados.
- Factores internos y externos.
- Mantenimiento y actualización permanente.

2. CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS.

A. Por su Ocurrencia:

- Bajo: su probabilidad de ocurrencia es mínima.
- Medio: su probabilidad ocurrencia es significativa.
- Alto: tienen alta probabilidad de ocurrencia.

Valoración:

Bajo	1
Medio	3
Alto	5

B. Por su Gravedad:

- Bajo: tienen un mínimo potencial para causar desvíos en los procesos.
- Medio: implican potenciales desvíos que pueden afectar los resultados del proceso significativamente.
- Alto: puede causar desvíos significativos que lleven a la detención del proceso.

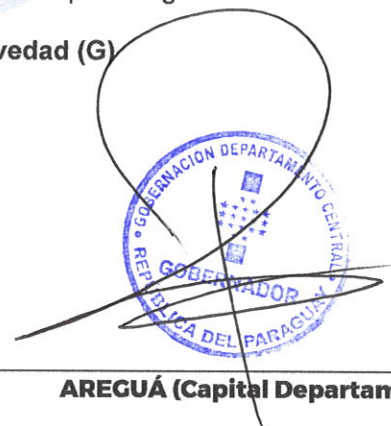
Valoración:

Bajo	1
Medio	3
Alto	5

C. Impacto

El Nivel de Impacto de un determinado Riesgo puede definirse como la relación entre su probabilidad de Ocurrencia y su Gravedad. En la práctica, su ponderación está regulada por la siguiente ecuación:

$$\text{Impacto (I)} = \text{Ocurrencia (O)} \times \text{Gravedad (G)}$$



ANEXO
RESOLUCIÓN GDC N° 1481/2024 - (Pág. 5/14)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA "METODOLOGÍA PARA ABORDAR LA GESTIÓN DE RIESGOS VERSIÓN I" DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Areguá, 30 de diciembre de 2024.

3. TABLA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (IR)

# (1)	RIESGO (2)	DESCRIPCIÓN (3)	CONSECUENCIAS (4)	O (5)	G (6)	I (7)
----------	---------------	--------------------	----------------------	----------	----------	----------

- En la columna (1), **Numerar correlativamente**
- En la columna (2), **RIESGO**, exponer el riesgo identificado.
- En la columna (3), **DESCRIPCIÓN**, describir el riesgo narrando brevemente en qué consiste.
- En la columna (4), **CONSECUENCIAS**, establecer las consecuencias de la materialización del riesgo.
- En la columna (5), **OCURRENCIA**, establecer la periodicidad de la materialización del riesgo.
- En la columna (6), **GRAVEDAD**, establecer la gravedad de la materialización del riesgo.
- En la columna (7), **IMPACTO**, es el resultado de la valoración dada a la Ocurrencia por la Gravedad.

Observación: Aquellos Riesgos con **IMPACTO** igual o mayor a 9 serán trasladados al Mapa de Riesgos (MR).

4. MAPA DE RIESGOS (MR)

La estrategia frente al riesgo podría derivar en acciones que permitan evitarlo, reducirlo, diluirlo, transferirlo o, en el último de los casos asumir sus consecuencias.

El monitoreo de los Riesgos es fundamental para asegurar que las acciones se están ejecutando y se evalúa la eficacia y eficiencia de su implementación para mantenerlo controlado.

El diseño del Mapa de Riesgos (MR) facilita la visualización y entendimiento de los Riesgos la definición de las medidas de respuesta o tratamiento, de acuerdo con su nivel de impacto.

En el Mapa de Riesgos se traducen datos tales como:

- ✓ Riesgo
- ✓ Ocurrencia
- ✓ Gravedad
- ✓ Impacto
- ✓ Controles existentes
- ✓ Causa
- ✓ Acción de mitigación.
- ✓ Responsable
- ✓ Cronograma
- ✓ Indicador

# (1)	RIESGO (2)	O (3)	G (4)	I (5)	Controles Existentes (6)	Causas (7)	Acción de Mitigación (8)	Responsable (9)	Cronograma (10)	Indicador (11)
----------	---------------	----------	----------	----------	--------------------------------	---------------	-----------------------------	--------------------	--------------------	-------------------

- En la columna (1), indicar el número del riesgo identificado en la Tabla de Identificación de riesgos cuyo impacto es igual o mayor que 9.



ANEXO
RESOLUCIÓN GDC N° 1481/2024 - (Pág. 6/14)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA “METODOLOGÍA PARA ABORDAR LA GESTIÓN DE RIESGOS VERSIÓN I” DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Areguá, 30 de diciembre de 2024.

- En la columna (2), copiar textualmente el **RIESGO** identificado en la Tabla de Identificación de riesgos cuyo impacto es igual o mayor que 9.
- En la columna (3), **OCURRENCIA**, Copiar valor de la ocurrencia de tabla de identificación de riesgos.
- En la columna (4), **GRAVEDAD**, Copiar valor de la gravedad de tabla de identificación de riesgos.
- En la columna (5), **IMPACTO**, Copiar el valor del impacto de la tabla de identificación de riesgos.
- En la columna (6) **CONTROLES EXISTENTES**, determinar los controles existentes para el control del riesgo.
- En la columna (7) **CAUSA**, detallar las causas que conllevan la materialización del riesgo.
- En la columna (8) **ACCIÓN DE MITIGACION**, detallar las acciones que se llevarán a cabo para disminuir su probabilidad de ocurrencia o resultado no previsto; para neutralizar efectos en los eventos no deseables y minimizar la propagación de los daños que pudieran ocurrir o bien corregir eventos no deseables, posibilitando la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia.
- En la columna (9) **RESPONSABLE**, definir el responsable de realizar la acción de mitigación.
- En la columna (10) **CRONOGRAMA**, establecer una periodicidad en donde se realizará el control de las acciones realizadas.
- En la columna (11) **INDICADOR**, definir la metodología de medición de cumplimiento de la efectividad de las acciones realizadas.

5. GESTIÓN DEL RIESGO.

Utilizando una visión simplificada, podríamos decir que la Estrategia frente al Riesgo derivará en acciones para:

- ✚ **EVITARLO**: rediseño, mejora tecnológica
- ✚ **REDUCIRLO**: optimización de procesos, controles
- ✚ **DILUIRLO / ATOMIZARLO**: distribución, descentralización
- ✚ **TRANSFERIRLO**: compartir con terceros
- ✚ **ASUMIRLO**: pérdida residual

6. DISEÑO DE CONTROLES Y ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD

Comprende desde el diseño de controles hasta el análisis de la efectividad de los mismos, a efectos de la prevención, detección, protección o corrección de eventos que afecten la obtención de resultados.

6.1. CONCEPTOS

- 6.1.1. **Riesgo**: Toda posibilidad de ocurrencia de una situación que pueda entorpecer el normal desarrollo de los procesos de la Institución. Asimismo, se refiere a un suceso incierto o resultado inesperado que afecta la capacidad para cumplir con un objetivo institucional determinado.
- 6.1.2. **Controles**: Constituyen los mecanismos o acciones, inherentes a los procesos, dirigidos a reducir la ocurrencia de los eventos que pueden inhibir la adecuada ejecución de las actividades requeridas para el logro de los objetivos del proceso. Se diseñan en las actividades, dentro de los procedimientos, tomando como base los procesos identificados, el Mapa y las Políticas de Riesgos, las Políticas de Operación y los procedimientos diseñados.
- 6.1.3. **Control Preventivo**: Constituyen mecanismos o acciones relacionados a la prevención de desvíos que afecten la adecuada ejecución de actividades.
- 6.1.4. **Control Detectivo**: Constituyen mecanismos o acciones relacionados a la detección de desvíos que afecten la adecuada ejecución de actividades.



ANEXO
RESOLUCIÓN GDC N° 1481/2024 - (Pág. 7/14)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA “METODOLOGÍA PARA ABORDAR LA GESTIÓN DE RIESGOS VERSIÓN I” DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Areguá, 30 de diciembre de 2024.

6.1.5. Control Correctivo: Constituyen mecanismos o acciones relacionados a la corrección de desvíos que afecten la adecuada ejecución de actividades.

6.2. CONDICIONES

Para el diseño de controles, cada área responsable deberá evaluar los riesgos, conforme con el encuadramiento de la calificación del riesgo en la Matriz de Evaluación y Respuesta a los Riesgos, atendiendo al Cuadro N° 1 de la presente Instrucción.

Para ello, se realiza una operación aritmética, consistente en multiplicar el valor de la probabilidad (multiplicando) tantas veces como indica el valor del impacto (multiplicador).

CUADRO N° 1
MATRIZ DE EVALUACIÓN Y RESPUESTA A LOS RIESGOS

PROBABILIDAD	VALOR		
	15	30	60
ALTA	Zona de riesgo Moderado Prevenir el riesgo	Zona de riesgo Importante Prevenir el riesgo Proteger la Institución Compartir	Zona de riesgo Inaceptable Evitar el riesgo Prevenir el riesgo Proteger la Institución Compartir
MEDIA	10	20	40
	Zona de riesgo Tolerable Aceptar el riesgo Prevenir el riesgo	Zona de riesgo Moderado Prevenir el riesgo Proteger la Institución Compartir	Zona de riesgo Importante Prevenir el riesgo Proteger la Institución Compartir
BAJA	5	10	20
	Zona de riesgo Aceptable Aceptar el riesgo	Zona de riesgo Tolerable Aceptar el riesgo Prevenir el riesgo	Zona de riesgo Tolerable Proteger la Institución Compartir
Impacto	Leve	Moderado	Grave
Valor	5	10	20

El diseño de controles se deberá realizar en base el análisis y la evaluación de los riesgos de las actividades, y a las políticas de operación de la Institución, estableciendo las acciones pertinentes para administrar los riesgos que son inaceptables, importantes y moderados para la Institución y mantenerlos en un nivel aceptable o tolerable, de tal forma que no afecten los resultados esperados de las actividades y determinando, posteriormente, su efectividad para el manejo adecuado de los mismos.

Para el correcto diseño de controles se deberán analizar detenidamente las actividades, los objetivos o resultados esperados del proceso.



ANEXO
RESOLUCIÓN GDC N° 1481/2024 - (Pág. 8/14)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA “METODOLOGÍA PARA ABORDAR LA GESTIÓN DE RIESGOS VERSIÓN I” DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Areguá, 30 de diciembre de 2024.

6.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.3.1. Diseño de Controles

Cada área responsable, a partir del Nivel Jerárquico, analiza detenidamente las Políticas de Operación definidas, así como el análisis de la calificación y la evaluación de los riesgos de las actividades, los objetivos o resultados esperados del proceso de su ámbito de gestión.

Conforme al análisis realizado, selecciona los riesgos inaceptables, importantes y moderados para la actividad que requieran medidas de reducción de impacto (prevención, detección y corrección), identifica el valor asignado a los riesgos analizados en la Matriz de Evaluación y Respuesta a los Riesgos, de acuerdo al Cuadro N° 1 de la presente Instrucción, y observa el tipo de medida de reducción que requiere cada uno de los riesgos.

El área responsable, y según necesidad en coordinación con la Dirección del MECIP, completarán el formulario “Diseño de Controles y Análisis de la Efectividad”, registrando el nombre y código del Macroproceso, del Proceso, del Subproceso y de la Actividad, así como los riesgos identificados relacionados a la actividad en análisis.

Cada área responsable determinará las acciones para evitar o minimizar la ocurrencia del riesgo asociado a la actividad, objeto de análisis. Asimismo, señalará los criterios que deben tenerse en cuenta para el diseño de los controles asociados a la actividad, a base de posibles consecuencias de ocurrencia del riesgo, y las acciones de prevención consideradas para manejar el riesgo identificado.

Cada área responsable establece el control que pueda asociarse a la actividad analizada (preventivo, detectivo y correctivo) con el fin de prevenir la ocurrencia de los riesgos, teniendo en cuenta los criterios definidos.

6.3.2. Eficacia de los Controles Existentes

Cada área responsable selecciona el riesgo para el cual fue diseñado cada control propuesto y realiza el análisis de efectividad. Luego de acuerdo con la Tabla N° 1 “Eficacia de Controles” de la presente Instrucción, selecciona de la columna (1) la calificación que obtendría el riesgo, en el caso de no implementar el control propuesto. Luego determina el valor de la calificación entre los valores de la columna (2), relacionados al valor del riesgo con control asignado.



ANEXO
RESOLUCIÓN GDC N° 1481/2024 - (Pág. 9/14)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA “METODOLOGÍA PARA ABORDAR LA GESTIÓN DE RIESGOS VERSIÓN I” DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Areguá, 30 de diciembre de 2024.

TABLA N° 01 EFICACIA DE LOS CONTROLES

	Valor del riesgo		Eficacia de los controles
	Sin control	Con control	
60		40	0,36
		30	0,55
		20	0,73
		15	0,82
		10	0,91
		5	1,00
40		30	0,29
		20	0,57
		15	0,71
		10	0,86
		5	1,00
30		20	0,40
		15	0,60
		10	0,80
		5	1,00
20		15	0,33
		10	0,67
		5	1,00
15		10	0,50
		5	1,00
10		5	1,00

Cada área responsable establece la eficacia del control, que equivale al valor de la columna (3), que corresponda a la calificación seleccionada en la columna dos (2), y registra este valor en la columna Eficacia del formulario “Diseño de Controles y Análisis de la Efectividad”.

6.4. Eficiencia de los Controles Existentes

6.4.1. Cada área responsable valora cualitativamente el beneficio que presta el control y el costo que genera implementarlo, utilizando la Tabla N° 02 “Correlación de Beneficio-Costo de los Controles”. Seguidamente, para valorar el beneficio, analiza los efectos que causaría la materialización del riesgo y lo que obtendría la Institución si los evita, y determina si el beneficio es bajo, medio o alto.

TABLA N° 02 CORRELACIÓN DE BENEFICIO-COSTO DE LOS CONTROLES

Beneficio	Eficiencia		
	ALTO	Muy alta	Alta
MEDIO	Alta	Media	Baja
BAJO	Media	Baja	Muy Baja
	BAJO	MEDIO	ALTO
	Costo		



ANEXO
RESOLUCIÓN GDC N° 1481/2024 - (Pág. 10/14)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA “METODOLOGÍA PARA ABORDAR LA GESTIÓN DE RIESGOS VERSIÓN I” DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Areguá, 30 de diciembre de 2024.

- 6.4.2. Para los costos de la implementación, cada área responsable considera los costos directos e indirectos, la disponibilidad en el mercado, la facilidad de implementación, los cambios en la operación normal de la actividad, etc., establece si el costo es bajo medio o alto e identifica el resultado final de la valoración que corresponde a la casilla donde se cruzan ambas.
- 6.4.3. Cada área responsable, en base a la Eficiencia de los Controles, asigna un valor de acuerdo con lo establecido en la Tabla N° 03 “Calificación de la Eficiencia de los Controles”, y consigna el valor en la columna Eficiencia del formulario “Diseño de Controles y Análisis de la Efectividad”.

TABLA N° 03 CALIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES

EFICIENCIA	CALIFICACIÓN
Muy Alta	0,9
Alta	0,7
Media	0,5
Baja	0,3
Muy Baja	0,1

6.5. Efectividad de los Controles Existentes

- 6.5.1. El área responsable, desarrolla el siguiente cálculo para hallar la **efectividad** de cada control, utilizando los valores de la eficacia y eficiencia consignados en el formato referido:

$$\text{Valor efectividad} = (\text{valor eficacia} + \text{valor eficiencia}) / 2$$

- 6.5.2. El área responsable consigna el resultado obtenido al aplicar la anterior fórmula en la columna **Efectividad** del formulario “Diseño de Controles y Análisis de la Efectividad”.
- 6.5.3. Seguidamente, analiza el resultado de la efectividad: **si el valor es superior o igual a 0.6 implementa él o los controles y si es inferior a 0.6, debe revisar los mismos y replantearlos.**
- 6.5.4. Si el Control es efectivo, el área responsable integra a la actividad correspondiente, como parte del diseño de procedimientos de cada proceso.

7. RESPONSABLES

Cada área responsable de los procesos y actividades diseñará los controles conducentes a mantener los riesgos en un nivel aceptable o tolerable.

Es responsabilidad de cada área mantener actualizados los procedimientos del ámbito de su competencia a efectos de que los controles insertos sean pertinentes.

Mantener en archivo todos los formularios “Diseño de Controles y Análisis de la Efectividad” aprobados, para análisis técnicos posteriores.

Conservar como respaldo el archivo digital de los formularios “Diseño de Controles y Análisis de la Efectividad” aprobados en los formatos Word y PDF para mantener la trazabilidad de los mismos.



ANEXO
RESOLUCIÓN GDC N° 1481/2024 - (Pág. 11/14)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA “METODOLOGÍA PARA ABORDAR LA GESTIÓN DE RIESGOS VERSIÓN I” DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Areguá, 30 de diciembre de 2024.

Cada área responsable podrá, siempre que sea necesario, proponer por las vías jerárquicas correspondientes, los ajustes o actualización necesarios para el mantenimiento de los controles institucionales.

8. GLOSARIO DE RIESGOS.

- **ACCESO ILEGAL:** posibilidad de llegar a algo o a alguien valiéndose de medios que van contra la ley.
- **ACCIDENTES:** suceso imprevisto, generalmente negativo, que altera la marcha normal de las cosas.
- **ACTOS MALINTENCIONADOS:** hecho o acción realizada con la intención de llegar a algo o a alguien con mala fe o mala intención.
- **ATENTADOS:** llevar a cabo una acción que cause daño grave a una persona o cosa.
- **AUSENTISMO:** no asistir al trabajo u otro lugar de asistencia obligatoria, sin justificación.
- **CAMBIOS CLIMÁTICOS:** alteración en las condiciones climáticas.
- **CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS:** intervenir en la celebración de un contrato sin cumplir con los requisitos legales.
- **COHECHO:** aceptar dinero, otra utilidad y/o promesas remuneratorias por parte de un funcionario público a cambio de retardar u omitir un acto que corresponda a su cargo, ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, ejecutar actos en el desempeño de sus funciones, o dar información sobre asuntos sometidos a su conocimiento.
Las personas que realizan los ofrecimientos anteriormente descritos también incurren en cohecho.
- **COLAPSO DE OBRA:** derrumbe de un conjunto de elementos debido a la pérdida estructural de los mismos.
- **COLAPSO DE TELECOMUNICACIONES:** decrecimiento o disminución intensa de la interconexión de sistemas informáticos situados a distancia.
- **COLUSIÓN:** cuando un funcionario público abusando de su cargo o de sus funciones, induce a que alguien dé o promete para su propio beneficio o el de un tercero, ya sea dinero o cualquier otra utilidad indebida, o los solicite.
- **CONFLICTO:** situación de desacuerdo u oposición constante entre personas.
- **CORRUPCIÓN DE ALIMENTOS, PRODUCTOS MÉDICOS O MATERIALES PROFILÁCTICOS:** envenenar, contaminar y/o alterar productos o sustancias alimenticias, médicas o materiales profilácticos, medicamentos o productos farmacéuticos, bebidas alcohólicas o productos de aseo de aplicación personal; así como comercializarlos, distribuirlos o suministrarlos. También hace parte de este riesgo el suministro, comercialización o distribución de los productos mencionados anteriormente que se encuentren deterioradas, caducados o incumplan las exigencias técnicas relativas a su composición, estabilidad y eficiencia, siempre que se ponga en peligro la vida o salud de las personas.
- **CORTOCIRCUITO:** circuito eléctrico que se produce accidentalmente por contacto entre los conductores y suele determinar una descarga de alta energía.
- **DEMANDA:** escrito que se presenta ante un juez para que resuelva sobre un derecho que se reclama contra el deudor u obligado.
- **DEMORA:** tardanza en el cumplimiento de algo.
- **DESACIERTO:** equivocación o error en la toma de decisiones.
- **DESPILFARRO:** gastar mucho dinero u otra cosa innecesaria o imprudentemente.
- **DETERIORO:** Daño. Poner en mal estado o en inferioridad de condiciones algo.
- **DISTURBIOS:** Perturbaciones del orden público y de la tranquilidad.
- **DOLO:** toda aserción falsa o disimulación de lo verdadero. Fraude, simulación o engaño.



ANEXO
RESOLUCIÓN GDC N° 1481/2024 - (Pág. 12/14)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA “METODOLOGÍA PARA ABORDAR LA GESTIÓN DE RIESGOS VERSIÓN I” DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Areguá, 30 de diciembre de 2024.

- **ENCUBRIMIENTO:** tener conocimiento de la misión encargada a alguien para realizar un acto que merece castigo por la ley, y sin haberlo acordado previamente se ayude a eludir la acción de la autoridad o a entorpecer la investigación correspondiente; además adquirir, poseer, convertir o transferir bienes muebles o inmuebles, que tengan su origen en un delito, o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.
- **ENFERMEDADES:** alteración más o menos grave en la salud del cuerpo o de la mente.
- **EPIDEMIA:** enfermedad infecciosa que, durante un cierto tiempo, ataca simultáneamente en un sitio más o menos extendido a un gran número de personas.
- **ERROR:** idea, opinión o creencia falsa. Acción equivocada, o desobedecer una norma establecida.
- **ESTAFA:** inducir o mantener a otra persona en un error por medio de engaños.
- **ERROR:** opinión, concepto o juicio falso que proviene de percepción inadecuada o ignorancia; también se llama error al obrar sin reflexión, sin inteligencia o acierto.
- **EVASIÓN:** incumplir total o parcialmente con la entrega de las rentas que corresponda legalmente pagar.
- **EXCLUSIÓN:** negar la posibilidad de cierta cosa. Quitar a una persona o cosa del lugar en el que le correspondería estar o figurar.
- **EXTORSIÓN:** causar que una persona haga, tolere u omita alguna cosa contra su voluntad, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí mismo o para un tercero.
- **FALSEDAD:** cuando un funcionario público en el desarrollo de sus funciones, al escribir o redactar un documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad. Cuando bajo la gravedad de juramento, ante la autoridad competente, se falte a la verdad o se calle total o parcialmente. Falsificar documento privado, sellos y/o estampillas oficiales, o usarlos fraudulentamente.
- **FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:** imitar, copiar o reproducir un escrito o cualquier cosa que sirva para comprobar algo, haciéndolo pasar por auténtico o verdadero.
- **FALLAS DE HARDWARE:** defecto que puede presentarse en los Comités de un sistema informático, que impide su correcto funcionamiento.
- **FALLAS DE SOFTWARE:** defecto que puede presentarse en el conjunto de programas que ha sido diseñado para que la computadora pueda desarrollar su trabajo.
- **FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO:** variaciones en el precio relativo de las monedas o del precio de la moneda de un país, expresado en términos de la moneda de otro país.
- **FRAUDE:** inducir a cometer un error, a un funcionario público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley; así como evitar el cumplimiento de obligaciones impuestas en resoluciones judiciales.
También se considera fraude obtener mediante maniobras engañosas que un ciudadano o un extranjero vote por determinado candidato, partido o corriente política. Engaño malicioso con el que se trata de obtener una ventaja en detrimento de alguien – sustracción maliciosa que alguien hace a las normas de la ley o a las de un contrato en perjuicio de otro.
- **HUELGAS:** interrupción indebida del trabajo que realizan los funcionarios públicos para obtener del gobierno cierta pretensión, o para manifestar una protesta.
- **HURTO:** apoderarse ilegítimamente de una cosa ajena, sin emplear violencia, con el propósito de obtener provecho para sí mismo o para otro.
- **INCENDIO:** fuego grande que destruye lo que no está destinado a arder, como un edificio o un bosque.
- **INCUMPLIMIENTO:** no realizar aquello a que se está obligado.
- **INEXACTITUD:** presentar datos o estimaciones equivocadas, incompletas o desfiguradas.
- **INFLUENCIAS:** actuar sobre la manera de ser o de obrar de otra persona o cosa.



ANEXO
RESOLUCIÓN GDC N° 1481/2024 - (Pág. 13/14)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA “METODOLOGÍA PARA ABORDAR LA GESTIÓN DE RIESGOS VERSIÓN I” DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Areguá, 30 de diciembre de 2024.

- **INFRACCIONES:** quebrantamiento de una norma o un pacto. Acción con la que se infringe una ley o regla.
- **INSTIGACIÓN:** incitar pública o directamente a otras personas a cometer un determinado delito.
- **INUNDACIÓN:** anegación o acción directa de las aguas procedentes de lluvias, deshielo o de cursos naturales de agua en superficie, cuando éstos se desbordan de sus cauces normales y se acumulan en zonas que normalmente no están sumergidas.
- **IRREGULARIDADES:** actos intencionales por parte de uno o más individuos de la administración, funcionarios.
- **LESIÓN DE CONFIANZA:** daño o perjuicio causado en los contratos onerosos, especialmente en las compras y ventas por no hacerlas en su valor justo.
- **OMISIÓN:** falta o delito que consiste en dejar de hacer, decir o consignar algo que debía ser hecho, dicho o consignado. Según el código penal, omisión significa omitir auxiliar a una persona cuya vida o salud se encuentre en grave peligro, o prestar asistencia humanitaria en medio de un conflicto armado a favor de las personas protegidas.
- **PARO:** suspensión total o parcial de la jornada laboral.
- **PECULADO:** cuando un funcionario público se apropia, usa o permite el uso indebido, de bienes del Estado o de empresas institucionales administradas, o en que tenga parte el Estado, ya sea para su propio provecho o de un tercero.
- **PRESIONES INDEBIDAS:** fuerza o coacción que se hace sobre una persona o colectividad para que actúe de cierta manera ilícita o injusta.
- **PRESTACION ILEGAL DE SERVICIOS:** desempeñar labores destinadas a satisfacer necesidades del público, o hacer favores en beneficio de alguien, de forma contraria a lo que la ley exige.
- **PREVARICATO:** emitir resoluciones, dictámenes o conceptos contrarios a la ley; u omitir, retardar, negar o rehusarse a realizar actos que les corresponden a las funciones del funcionario público.
- **RAYO:** chispa eléctrica de gran intensidad producida por descarga entre dos nubes o entre una nube y la tierra.
- **RUIDO:** sonido confuso y no armonioso más o menos fuerte, producido por vibraciones sonoras desordenadas.
- **RUMOR:** noticia imprecisa y no confirmada que corre entre la gente.
- **SABOTAJE:** destruir, inutilizar, desaparecer de cualquier modo, dañar herramientas, bases de datos, soportes lógicos, instalaciones, comités o materias primas, con el fin de suspender o paralizar el trabajo.
- **SOBORNO:** entregar o prometer dinero o cualquier otra utilidad a un testigo para que falte a la verdad o guarde silencio total o parcialmente en un testimonio.
- **SUPLANTACIÓN:** ocupar fraudulentamente el lugar de otro.
- **SUSPENSIÓN:** interrupción de una acción.
- **TERRORISMO:** provocar o mantener en zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas, edificaciones o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices, valiéndose de medios capaces de causar estragos.
- **TRÁFICO DE INFLUENCIAS:** utilizar indebidamente influencias de un funcionario público derivadas de su cargo o su función, para obtener cualquier beneficio para el mismo funcionario.
- **VIRUS INFORMÁTICO:** el virus informático es un programa elaborado accidental o intencionadamente, que se introduce y se transmite a través de diskettes o de la red telefónica de comunicación entre ordenadores, causando diversos tipos de daños a los sistemas computarizados.



ANEXO
RESOLUCIÓN GDC N° 1481/2024 - (Pág. 14/14)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA “METODOLOGÍA PARA ABORDAR LA GESTIÓN DE RIESGOS VERSIÓN I” DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Areguá, 30 de diciembre de 2024.

9. OBSERVACIÓN

Para la elaboración de este trabajo cada área se encargó de analizar los riesgos teniendo en cuenta los puntos identificados en el mapa de procesos de la institución.

